



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios profesionales de una persona natural o jurídica especializada en Topografía, para la reformulación actualización e inclusión de las rutas CA-1222 y CA-1219 de 32+300 km de los distritos de San Gregorio - Agua Blanca – San Gregorio en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) – Uchuquinua – Mutuy – Llapa – Lladen (Alto) – San Miguel de Pallaques – Dv. San Pablo – Chuad – Payac – Pajonal – Tayal – San Gregorio – Pueblo Nuevo – Los Reyes – Miradorcito – El Peligro – El Porvenir – Buenos Aires – Algarrobal de Talambo – Talambo – Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) – Capellania – El Palto – Jancos (El Morocho) – Chalaques-Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación del servicio de Trabajos de Campo e Informe para los estudios de Topografía con la finalidad de realizar levantamiento topográfico de la carretera, quebradas, puentes, canteras, DME's y definición del alineamiento de la vía, para la Gerencia de Estudios; con la finalidad de elaborar los trabajos de campo del estudio de tráfico para la reformulación actualización e inclusión de las rutas CA-1222 y CA-1219 de 32+300 km de los distritos de San Gregorio - Agua Blanca – San Gregorio en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) – Uchuquinua – Mutuy – Llapa – Lladen (Alto) – San Miguel de Pallaques – Dv. San Pablo – Chuad – Payac – Pajonal – Tayal – San Gregorio – Pueblo Nuevo – Los Reyes – Miradorcito – El Peligro – El Porvenir – Buenos Aires – Algarrobal de Talambo – Talambo – Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) – Capellania – El Palto – Jancos (El Morocho) – Chalaques-Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca", resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de julio del 2020 se publica la Ley N° 31034 se declara de interés y necesidad pública, respetando las áreas naturales protegidas, el mejoramiento de la carretera de integración Alfonso Barrantes Lingán, en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en los siguientes tramos: a) Cobro Negro – San Silvestre de Cochán – Llapa – San Miguel – Calquis San Miguel – El Molino – Puente Pencayo – El Prado – Agua Blanca – San Gregorio – Chepén. b) Agua Blanca – Miravalles – Niepos – La Florida – Oyutún – Nanchoc – Bolívar – Miravalles. c) Santa Cruz – Tongod – Catilluc – El Empalme – Llapa. d) San Pablo – San Miguel – Calquis – Taulis – Alto Palmito – La Florida. de interés y necesidad.

Con fecha 22 de diciembre del 2020 con Carta N° 115-2020-MTC/21.OA se notifica la no suscripción de contrato, derivado del procedimiento de selección Concurso Publico N°





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

20-2020-MTC/21 " Servicio de Gestión Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicios del corredor vial N° 10" al haber variado la necesidad de contratación, debido a que el área de influencia del corredor vial n° 10 se hace necesario incluir las rutas vecinales CA-1219 y CA-1222, las cuales se encuentran consideradas en el Plan de Desarrollo Logístico de Vías Sub nacionales, siendo factible incluirlas como parte del corredor vial alimentador vial 10: Cajamarca – La Libertad.

Con Fecha 08 de febrero del 2021 mediante el Informe n° 05-2021-MTC/21.PROREGION se nos poner de su conocimiento respecto a las acciones ejecutadas en cumplimiento al encargo asignado por la alta dirección a fin de realizar una visita técnica de campo de las rutas CA-1222 y CA-1219 de los distritos de San Gregorio - Agua Blanca – San Gregorio en la región Cajamarca, para posible incorporación al Corredor Vial Alimentador N° 10 Cajamarca – la Libertad así mismo sugiere derivar el presente informe a la gerencia de Estudios para que realice la evaluación del tramo, en vista que cumple con los requisitos enmarcados en el Plan de Desarrollo Logístico de Vías Subnacionales para ser incluido en un CVA, por lo que sería recomendable incluir los mencionados tramos al Corredor Vial Alimentador n° 10 Cajamarca – La Libertad I, que actualmente se encuentra en reformulación de su estudio de PreInversión.

Con fecha 10 de febrero del 2021 mediante el memorándum n° 255-2021-MTC/21.GE se hace la encarga tura de la supervisión y Administración del servicio por administración directa.

En ese sentido, considerando la necesidad de reformulación actualización e inclusión de las rutas CA-1222 y CA-1219 de 32+300 km, se encarga a este despacho la elaboración y aprobación del proyecto (Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal Mejoramiento del camino vecinal Emp. CA-100 – El Prado – Agua Blanca – San Gregorio – Emp. CA-100, ubicado en los distritos de Agua Blanca, San Gregorio y El Prado, departamento de Cajamarca – La Libertad)2, el cual se ha dispuesto se elabore por Administración Directa.



Al respecto, y con la finalidad de cumplir con tal disposición, siendo prioridad de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se ha generado la necesidad de contratar bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", el presente servicio.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con el servicio Profesional para los servicios de Trabajos de Campo e Informe para los estudios de Topografía para la reformulación actualización e inclusión de las rutas CA-1222 y CA-1219 de 32+300 km de los distritos de San Gregorio - Agua Blanca – San Gregorio en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) – Uchuquinua – Mutuy – Llapa – Lladen (Alto) – San Miguel de Pallaques – Dv. San Pablo – Chuad – Payac – Pajonal – Tayal – San Gregorio – Pueblo Nuevo – Los Reyes – Miradorcito – El Peligro – El Porvenir – Buenos Aires – Algarrobal de Talambo – Talambo – Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) – Capellania – El Palto – Jancos (El Morocho) – Chalaques-Emp. CA-100 (Dv.San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca", con la finalidad de realizar trabajos de campo y elaborar el informe de Topografía de lo realizado, con el propósito de cumplir con las metas y encargos establecidas del sector para el presente ejercicio económico.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ALCANCE

Elaborar y realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento en la ejecución del proyecto de infraestructura vial por parte de la Gerencia de Estudios referidos al Capítulo de Topografía, por lo que se requiere el servicio de monumentado de 4 puntos de control geodésico de orden "C" y 65 puntos de fotocontrol en modo estático rápido, levantamiento faja topográfica de 100 m (LIDAR, Drone, GPS diferencial, estación total) del eje actual, Levantamiento topográfico de 07 canteras, 04 DME'S, procesamiento fotogramétrico y presentación de planos topográficos para la reformulación actualización e inclusión de las rutas CA-1222 y CA-1219 de 32+300 km de los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques-Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca"; teniendo en cuenta la normativa vial vigente.



6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

- 6.2.1 Antes de iniciar los trabajos, el consultor deberá presentar a la Entidad los certificados de calibración de todos los equipos que utilizará en el servicio.
- 6.2.2 Los equipos que utilice el consultor deberán ser de alta precisión y sus resultados, tanto en altimetría como en planimetría, deberán estar dentro de las tolerancias permitidas por la normativa vial vigente (Tabla 102-01 de EG-2013). Provías Descentralizado realizará la verificación teniendo en cuenta las tolerancias de la normativa vial vigente.
- 6.2.3 Los puntos topográficos del proyecto estarán referenciados a la Carta Geográfica Nacional mediante coordenadas UTM, el datum empleado deberá ser WGS84.
- 6.2.4 El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva.
- 6.2.5 En el desarrollo de todos los trabajos, el consultor proveerá a su personal de todos los elementos de seguridad que correspondan.

Objetivo:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y el diseño geométrico de la carretera (32.3 km aproximadamente), obras de protección, canteras y DME.
- Proporcionar información de base para complementar los estudios de hidrología e hidráulica, geología, geotecnia, de ser el caso.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación y las dimensiones de los elementos estructurales.
- Establecer puntos de referencia debidamente monumentados para el proceso de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

replanteo.

Las actividades por realizar son las siguientes:

- Monumentado de 04 puntos de control geodésico de orden "C", 65 puntos de fotocontrol en modo estático rápido o puntos auxiliares.

MONUMENTACIÓN DE PUNTOS GEODÉSICOS

Los hitos a colocar serán de concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ vaciado en forma cilíndrica de 0.30 metros de altura y con diámetro de 0.20 m, sobresaliendo 2 centímetro del suelo, se grabará la descripción del punto sobre la superficie de concreto.

MONUMENTACIÓN DE PUNTOS

Los puntos de fotocontrol serán marcados con pintura en forma de cruz, con una longitud de 60 cm y 10 cm de ancho, también se podrá tomar como puntos elementos identificables como esquinas de veredas, buzones, cajas de registros etc.

Los puntos auxiliares serán monumentados en concreto colocando una varilla de diámetro mínimo 3/8" embebida en el mismo; sobresaliendo aproximadamente 2 cm. del terreno.

La ubicación de los puntos debe ser en lugares estratégicos a fin de asegurar su duración a lo largo del tiempo.

- Levantamiento topográfico (LIDAR, Drone, GPS diferencial, estación total).
Los trabajos deben asegurar el levantamiento de una franja topográfica de 100.00 m. como mínimo, 50 m. a cada lado del eje actual. En zonas boscosas, se podrá realizar el levantamiento con GPS diferencial o estación total en una franja topográfica de 40.00 m. como mínimo, 20 m. a cada lado del eje actual. Los trabajos deben incluir los levantamientos topográficos de 07 canteras y 04 DME's, (como mínimo) y orientados a determinar su superficie y ubicación; además de la longitud del acceso con respecto al proyecto, la ubicación de dichas canteras y DMES serán comunicados por la gerencia de estudios.

Para el levantamiento con vuelo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **ALTURA DE VUELO** Menor de 150 metros.
- **RECUBRIMIENTO**
 - Longitudinal $60\% \pm 3$
 - Transversal $30\% \pm 3$
- **CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA**
 - TIPO DE SENSOR: Súper HAD CCD™ tipo 1/2,3" (o similar).
 - NÚMERO DE PÍXELES: 20,1 MP.
 - ÁNGULO DE VISIÓN: Equivalente en formato de 35 mm.
- **CARACTERÍSTICAS DE LA PLATAFORMA**
 - Vehículo aéreo multicolor o ala fija.
 - Tiempo de vuelo mínimo 45 minutos.
- **CARACTERÍSTICAS DE LAS IMÁGENES GSD:** 5 cm/px





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Elaboración de ortofotos, a partir de las imágenes y puntos de control obtenidos en campo.
- Informe de procesamiento de la información de campo.
- Planos Topográficos de los trabajos realizados (planta, perfil y secciones transversales). La planta debe incluir el alineamiento de la vía en estudio.

CARTOGRAFÍA-DATUM DE REFERENCIA

El Datum de referencia a utilizar es el WGS 84.

PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA

Toda la cartografía se efectuará usando la Proyección Cartográfica Universal Transversal de Mercator (UTM).

SISTEMA DE REFERENCIA

El sistema de referencia será único para cada proyecto y todos los trabajos topográficos necesarios para ese proyecto estarán referidos a ese sistema. El sistema de referencia será plano, triortogonal, dos de sus ejes representan un plano horizontal (un eje en la dirección SUR – NORTE y el otro en la dirección OESTE – ESTE, (según la cuadrícula UTM del IGN para el sitio del levantamiento). Por lo tanto, el sistema de coordenadas del levantamiento es el U.T.M.

El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN se describirán en la memoria descriptiva. Para efectos de la georeferenciación, debe tenerse en cuenta que el Perú está ubicado en las zonas 17, 18, 19 y en las Bandas M, L, K según la designación UTM. El elipsoide utilizado es el World Geodetic System 1984 (WGS-84) el cual es prácticamente idéntico al sistema geodésico de 1980 (GRS80), y que es definido por los siguientes parámetros:

Semieje mayor	a	6 378 137 m
Velocidad angular de la tierra	ω	$7\ 292\ 115 \times 10^{-11}$ rad/seg.
Constante gravitacional terrestre	GM	$3\ 986\ 005 \times 10^8$ m ³ /seg ²
Coefficiente armónico zonal de 2º grado de geopotencial	J ₂	$C_{2,0} = 484.16685 \times 10^{-6}$

Para enlazarse a la Red Geodésica Horizontal del IGN bastará enlazarse a una Estación de Rastreo Permanente.

El tiempo de recepción mínimo por punto es de 2 horas.

Los puntos de Georeferenciación con coordenadas UTM, enlazados al Sistema Nacional del IGN, estarán distanciados a no más de 10 Km. y próximos al eje de la carretera a una distancia no mayor de 500 m.

6.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (laptop), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.
- Para los trabajos solicitados, el consultor del servicio deberá proveer a su costo: personal, equipos, materiales, pasajes, gastos de estadía y otros necesarios para el servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

- El servicio se ejecutará de manera **no presencial**, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- Los trabajos de campo se desarrollarán en los distritos de San Gregorio y San Miguel de Pallaques de la provincia de San Miguel – Departamento de Cajamarca.

7.2 PLAZO

- El Servicio se iniciará a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de veinticinco (25) días calendario.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

- El Consultor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo todos los productos solicitados.
- El informe de topografía a presentar deberá indicar como mínimo los siguientes puntos:
 - ✓ Metodología empleada.
 - ✓ Resultados.
 - ✓ Una ficha técnica por cada punto geodésico.
 - ✓ Fichas de puntos de fotocontrol o auxiliares.
 - ✓ Información detallada de las líneas base.
 - ✓ Informe de planeamiento y vuelo.
 - ✓ Descripción de los levantamientos topográficos realizados.
 - ✓ ORTOFOTOS en formato "GEOTIFF".
 - ✓ Data de nube de puntos en extensión "LAS".
 - ✓ Planos topográficos de la vía (planta, perfil y secciones transversales), los planos deberán incluir el alineamiento de la vía. Las escalas y curvas de nivel serán según normativa vigente.
 - ✓ Planos topográficos de canteras (planta, perfil y secciones transversales). Escalas y curvas de nivel serán según normativa vigente.
 - ✓ Planos de DME's (planta, perfil y secciones transversales). Las escalas y curvas de nivel serán según normativa vigente.
 - ✓ Otros planos a presentar:
 - Índice de planos (IP).
 - Ubicación del Proyecto (UG).
 - Plano Clave (PC).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

✓ Conclusiones y recomendaciones.

- El Informe Técnico deberá ser entregado impreso (dos juegos) y en versión digital (archivos originales y PDF). Asimismo, la versión digital se presentará en dispositivos de almacenamiento adecuados (USB, Disco Duro Externo).

ENTREGABLE:

- **ÚNICO ENTREGABLE:** A los veinticinco (25) días calendario de iniciado el servicio conteniendo el resultado de lo evaluado, detallado en el numeral 6.2.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

- Persona natural o jurídica con experiencia profesional mínima de 02 (dos) años en la especialidad de Topografía; en el caso de la persona natural debe ser a partir de su colegiatura en Ingeniería Civil.
 - Experiencia General y Experiencia Específica:
 - Experiencia General mínima de dos años (02) años.
 - Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o empresas privadas.
 - Experiencia Específica mínima de dos (02) servicios en entidades públicas en temas viales referidos al Capítulo de Topografía.
 - Deberá acreditar formación en Topografía, diseño vial y seguridad; Topografía y/o diseño vial y seguridad; Topografía, diseño vial.
 - Deberá acreditar conocimientos de softwares relacionados a la especialidad, así como en (LIDAR, Drone, GPS diferencial, estación total).

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO

Pago Único: 100% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, Factura, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso.

Hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES

No corresponde





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

